

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## CIUDAD REAL

## ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de la Bases del Régimen Local se publica el texto íntegro de la modificación del artículo 97.2 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno que se relaciona, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de 25 de enero de 2012, en su punto sexto, elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, en la unidad administrativa del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, durante el período de información pública al que ha estado sometido, mediante exposición en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por un período de treinta días, desde el día 2 de marzo hasta el 9 de abril, ambos inclusive, del presente año, así como publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 26, de fecha 29 de febrero del corriente, con el siguiente tenor literal:

En el sentido de modificar el citado artículo 97.2 que tendrá la siguiente redacción:

"2. Los Decretos del Delegado de Área de Gobierno se transcribirán mediante su incorporación automatizada en el correspondiente informatizado libro de resoluciones de Órganos Unipersonales. Este libro se custodia en el soporte de aplicación SIGEM".

Contra esta aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Órgano Jurisdiccional establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los términos establecidos en la misma, o potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Ciudad Real, a 13 de abril de 2012.-La Alcaldesa, Rosa María Romero Sánchez.

Número 2561